ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2232084 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ZULAY ADRIANA COGOLLO TORRES

Entre los suscritos, **TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRIGUEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de San Gil, identificado (a) con la C. de C. 79.468.430 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector (E) del Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01-00006 del 08 de Enero de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 007 del 12 de Enero de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **Zulay Adriana Cogollo Torres** identificado (a) con la C. de C. No. 63365685 de Bucaramanga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2232084 del 08 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 08 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación complementaria en a personas en situación de desplazamiento en el centro agroturístico de la regional santander. - Artesanías - Textil Artesanal."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó 800 Horas para ser ejecutadas en Diez (10) meses, sin exceder el calendario académico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 3/01/2021. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, Se fija como valor total para el contrato la suma de Veinte millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte. ($20.240.000) correspondiente a ochocientas (800) horas. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de Veinticinco mil trescientos pesos m/cte ($25.300), el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 120 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. **4.** Que Oscar William Vergara Romero, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 05 de mayo de 2021, solicita y recomienda adicionar el contrato en la suma de Seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos m/cte ($632.500), correspondiente a veinticinco (25) horas, indicando lo siguiente: *"Estimado Dr. Tulio, de manera atenta me permito solicitar adición de recursos y tiempo de los contratos de instructores de la población victima relacionados en la siguiente tabla, dicha adición se justifica en la existencia de la necesidad del servicio y teniendo en cuenta que se evidencian recursos presupuestales disponibles en contratación de instructores para desplazados".* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1521 del 08 de enero de 2021, expedido por el Centro Agroturístico, cuyo objeto contratación de instructores para impartir formación a población desplazada por la violencia en el Centro Agroturístico de la Regional Santander. **6.** Que el ordenador del gasto (e) de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2232084 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2232084 de 2021 en la suma de Seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos m/cte ($632.500), correspondiente a veinticinco (25) horas **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor total del Contrato suma de Veinte millones ochocientos setenta y dos mil quinientos pesos m/cte ($20.872.500), correspondiente a ochocientas veinticinco (825) horas, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de Veinticinco mil trescientos pesos m/cte ($25.300), el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 120 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo: 825 Horas para ser ejecutadas en Diez (10) meses. sin exceder el calendario académico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de Veinte millones ochocientos setenta y dos mil quinientos pesos m/cte ($20.872.500), correspondiente a ochocientas veinticinco (825) horas, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de Veinticinco mil trescientos pesos m/cte ($25.300), el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 120 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. **CLÁUSULA QUINTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1521 del 08 de enero de 2021, expedido por el Centro Agroturístico. **CLÁUSULA SÉXTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA SEPTIMA**: Los soportes

documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma SECOP II. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de contrato **CLÁUSULA OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – La plataforma SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de San Gil,

POR EL SENA

TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRIGUEZ
C. de C. 79.468.430 de Bogotá.
Subdirector (E) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

Zulay Adriana Cogollo Torres
C. de C. No. 63365685 de Bucaramanga

Vbo. Oscar William Vergara Romero
Instructor G14
Supervisor del Contrato

<table>
<tr><td rowspan="2"></td><td>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CENTRO AGROTURISTICO</td><td rowspan="2">PÁGINA 1 DE 1</td></tr>
<tr><td>FORMATO: SOLICITUD PARA ADICIÓN Y PRORROGA DE CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2232084 DE 2021</td></tr>
<tr><td colspan="3">Que en ejercicio de sus obligaciones:</td></tr>
<tr><td>CONTRATO</td><td colspan="2">No. CO1.PCCNTR.2232084 DE 2021</td></tr>
<tr><td>Nombre del Contratista</td><td colspan="2">Zulay Adriana Cogollo Torres</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO.</td><td colspan="2">Servicios Personales</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO.</td><td colspan="2">Se fija como valor total para el contrato la suma de Veinte millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte. ($20.240.000) correspondiente a ochocientas (800) horas. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de Veinticinco mil trescientos pesos m/cte ($25.300), el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 120 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS.</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="2">Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación complementaria en a personas en situación de desplazamiento en el centro agroturístico de la regional santander. - Artesanías - Textil Artesanal</td></tr>
<tr><td>VALOR DE LA ADICIÓN</td><td colspan="2">El valor de la adición es por Seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos m/cte ($632.500)</td></tr>
<tr><td colspan="3">Consideraciones para el Aval de la Adición en dinero.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Las consideraciones de la solicitud de adición en dinero al presente Contrato se justifican así:</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN JURÍDICA</td><td colspan="2">De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Y que en atención a esa potestad, se hace necesario, pertinente y oportuno que al Contrato suscrito con Zulay Adriana Cogollo Torres, se le realice una adición en una proporción menor, para atender las necesidades de carácter institucional.</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN FINANCIERA</td><td colspan="2">Que en consecuencia, el valor de la adición se sustenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1521 del 08 de enero de 2021, con número de registro presupuestal 15221 del 2/9/2021.</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</td><td colspan="2"><table>
<tr><th>CONTRATISTA</th><th>PLAZO INICIAL</th><th>PLAZO A ADICIONAR</th><th>VALOR A ADICIONAR</th></tr>
<tr><td>Zulay Adriana Cogollo Torres</td><td>800 Horas para ser ejecutadas en Diez (10) meses, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos</td><td>Veinticinco (25) horas</td><td>Seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos m/cte ($632.500)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		de perfeccionamiento y ejecución.		
	Que existe la necesidad del servicio y teniendo en cuenta que se evidencian recursos presupuestales disponibles en servicios personales se hace necesario adicionar al contrato CO1.PCCNTR.2232084. para impartir formación complementaria en a personas en situación de desplazamiento en el centro agroturístico de la regional santander. - Artesanías - Textil Artesanal			

Con base en lo anterior se **solicita concepto favorable al Ordenador del Gasto,** para tramitar ADICION al Contrato en mención; acorde con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas inicialmente pactadas y al presupuesto del SENA.

San Gil, 07 de mayo de 2021

Oscar William Vergara Romero
Supervisor del Contrato

TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRIGUEZ
Subdirector (E) de Centro Agroturístico

RE: Solicitud adiciones para instructores población desplazados.

Tulio Alexander Bautista Rodriguez <tabautista@sena.edu.co>
Mié 5/05/2021 4:48 PM

Para: Oscar William Vergara Romero <overgarar@sena.edu.co>
CC: Sonia Maria Sepulveda Plata <smsepulveda@sena.edu.co>; Luz Marina Arenas Villar <lmarenasv@sena.edu.co>; Tania Vaneza Narajo Lopez <tnaranjo@sena.edu.co>; Javier Fernando Calderon Silva <jcalderons@sena.edu.co>

Buenas tardes Ing. Oscar,
Se autoriza

Atentamente,

Tulio Alexander Bautista Rodriguez
Subdirector (e) Centro Agroturístico
tabautista@sena.edu.co
Tel: (+57) 7248113 ext.: 73868
Calle 22 N° 9 – 82, San Gil
Centro Agroturístico - Regional Santander
@SENAcomunica www.sena.edu.co

El pilar de la RENOVACIÓN ¡Soy yo!

De: Oscar William Vergara Romero <overgarar@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 5 de mayo de 2021 9:37
Para: Tulio Alexander Bautista Rodriguez <tabautista@sena.edu.co>
Cc: Sonia Maria Sepulveda Plata <smsepulveda@sena.edu.co>; Luz Marina Arenas Villar <lmarenasv@sena.edu.co>; Tania Vaneza Narajo Lopez <tnaranjo@sena.edu.co>; Javier Fernando Calderon Silva <jcalderons@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud adiciones para instructores población desplazados.

Cordial saludo,

Estimado Dr. Tulio, de manera atenta me permito solicitar adición de recursos y tiempo de los contratos de instructores de la población victima relacionados en la siguiente tabla, dicha adición se justifica en la existencia de la necesidad del servicio y teniendo en cuenta que se evidencian recursos presupuestales disponibles en contratación de instructores para desplazados.

SALDO EN CDP

Numero Documento	Dependencia	Dependencia Descripcion	Saldo por Comprometer
1521	954110	CENTRO TURISTICO Y AGROEMPRESARIAL-SANTANDER	**2.819.414**

Nº	Nro. Contrato	Nombre y Apellido	Valor hora	HORAS A DICIONAR	VALOR A ADICIONAR	OBSERVACIONES	Fecha inicio	fecha fin
1	CO1.PCCNTR.2232351	Ingrid Johana Alvarez Cortes	33.500	23	770.500		10/02/2021	9/12/2021
2	CO1.PCCNTR.2253816	Edison Alfredo Cachopo Suarez	33.500	23	770.500		16/02/2021	15/12/2021
3	CO1.PCCNTR.2232084	Zulay Adriana Cogollo Torres	25.300	25	632.500		1/03/2021	18/12/2021
4	CO1.PCCNTR.2242562	Luz Elena Blanco Ballesteros	25.300	25	632.500		1/03/2021	18/12/2021
Total adiciones					2.806.000			

Atento a comentarios y observaciones.

Oscar William Vergara Romero
Coordinador Programas Especiales
overgarar@sena.edu.co osver153@misena.edu.co
Tel: 3168654470
Calle 22 No. 9-82, San Gil- Santander
Centro Agroturístico - Regional Santander
@SENAcomunica www.sena.edu.co